

39

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, tres (3) de julio del dos mil veinte (2020)

Proceso: **2020-324**

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la concesión del recurso de reposición y apelación presentadas el día 1 de julio del 2020, (folio 37) por la parte DEMANDANTE, contra la providencia del pasado seis (6), por encontrarse fuera de término, ya que el auto está ejecutoriado.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 049 hoy

16 JUL 2020

El secretario,

R